



Asamblea General
Consejo de Seguridad

Distr. general
9 de julio de 2011
Español
Original: inglés

Asamblea General
Sexagésimo quinto período de sesiones
Tema 114 del programa
Admisión de nuevos Miembros en las Naciones Unidas

Consejo de Seguridad
Sexagésimo sexto año

**Solicitud de admisión de la República de Sudán
del Sur como Miembro de las Naciones Unidas**

Nota del Secretario General

De conformidad con el artículo 135 del reglamento de la Asamblea General y el artículo 59 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad, el Secretario General tiene el honor de distribuir, adjunta a la presente, la solicitud de admisión de la República de Sudán del Sur como Miembro de las Naciones Unidas, formulada en una carta que con fecha 9 de julio de 2011 le dirigió el Presidente de la República de Sudán del Sur (véase el anexo).



Anexo

Carta de fecha 9 de julio de 2011 dirigida al Secretario General por el Presidente de la República de Sudán del Sur

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 4 de la Carta de las Naciones Unidas y en cumplimiento del artículo 58 del reglamento provisional del Consejo de Seguridad y el artículo 134 del reglamento de la Asamblea General relativo a la admisión de nuevos Miembros a las Naciones Unidas, tengo el honor, en nombre de la República de Sudán del Sur y su pueblo, en mi calidad de Presidente, de presentar esta solicitud de admisión a este estimado órgano como Estado Miembro de pleno derecho. La República de Sudán del Sur le agradecería que tuviera a bien transmitir la presente carta al Consejo de Seguridad y la Asamblea General para su consideración tan pronto como sea viable.

El 9 de enero de 2005, el Movimiento y Ejército de Liberación del Pueblo Sudanés firmó el histórico Acuerdo General de Paz con el Gobierno de la República del Sudán, con lo que se puso fin a un conflicto que duró 21 años y asoló al país. El Acuerdo General de Paz garantizó al pueblo de Sudán del Sur el derecho a la libre determinación mediante un referendo supervisado internacionalmente para determinar su futuro, que se celebraría seis años después de la firma del Acuerdo. Las Naciones Unidas, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, Egipto, los Estados Unidos de América, Italia, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la Liga de los Estados Árabes, la Unión Africana y la Unión Europea dieron fe de los términos del Acuerdo y los apoyaron.

A partir del 9 de enero de 2011, el pueblo de Sudán del Sur participó en un referendo para determinar su destino, en consonancia con lo dispuesto en el Acuerdo General de Paz. Con un margen enorme de más del 98%, el pueblo eligió una separación pacífica del Sudán, expresando su deseo de establecer un Estado soberano independiente en el Sur. Como se estipula en el Acuerdo General de Paz, el 9 de julio de 2011 se presenciará el establecimiento de la República de Sudán del Sur, como un asociado soberano independiente en la comunidad de naciones.

La República de Sudán del Sur acepta las obligaciones enunciadas en la Carta de las Naciones Unidas y se compromete solemnemente a cumplirlas. La República de Sudán del Sur apoya plenamente a las Naciones Unidas y el fortalecimiento de su papel en la promoción de la paz, la seguridad y la justicia internacionales consagradas en los propósitos y principios de la Carta.

(Firmado) **Salva Kiir Mayardit**
Presidente de la República de Sudán del Sur